

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Fecha y hora inicial de la sesión	17 de noviembre de 2022 al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos
Lugar	Virtual

Asistencia de los delegados del Comité Permanente:

Colegio	Nombre delegado	Control
Abogados y Abogadas	Lic. Francisco Eiter Cruz Marchena	Presente
Abogados y Abogadas	Lic. Juan Luis León Blanco	Ausente justificado
Arquitectos	Arq. Ana Gretell Molina González	Presente
Arquitectos	Arq. Abel Castro Laurito	Ausente Justificado
Profesionales en Bibliotecología	Dr. José Pablo Meza Pérez	Presente
Profesionales en Bibliotecología	Lic. Roy Cordero Loaiza	Presente
Biólogos	Dra. Ana Cecilia Chaves Quirós	Presente
Biólogos	Dr. Warner Alpizar Alpizar	Ausente justificado
Ciencias Económicas	MSc. Wendy Vargas Méndez	Ausente
Ciencias Económicas	Licda. Rosa Elena Baltodano Quintana	Ausente
Ciencias Políticas y R. I	Licda. Ana Mercedes Gallegos.	Ausente
Ciencias Políticas y R. I	Máster. Eugenia C. Aguirre Raftacco	Ausente justificado
Cirujanos Dentistas	Dra. Paulette Arrieta Hernández	Ausente justificado
Cirujanos Dentistas	Dra. Antonieta Muñoz Solís	Ausente justificado
Enfermeras	Dra. Marlen Calvo Solano	Presente



**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Enfermeras	Dr. Fernando Chamorro Tacias	Ausente
Farmacéuticos	Dra. Olga Esquivel Rivera	Presente
Farmacéuticos	Dr. Mario Mora Chavarría	Presente
Físicos	Dr. Erick Mora Ramírez	Ausente justificado
Físicos	Bach. Marco Rodríguez Jirón	Ausente justificado
Geólogos	MSc. Marlene Salazar Alvarado	Ausente justificado
Geólogos	Licda. Ana Enid Vargas Carranza	Ausente justificado
Ingenieros Agrónomos	Ing. Agr. José Ramón Molina Villalobos	Presente
Ingenieros Agrónomos	Ing. Agr. Luis Cárdenas Bolaños	Presente
Ingenieros Civiles	Ing. Orlando Murillo Alvarado	Presente
Ingenieros Civiles	Ing. Aida Tamara Becerro	Presente
Ingenieros Eléctricos, Mecánicos e Industriales	Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas	Presente
Ingenieros Eléctricos, Mecánicos e Industriales	Ing. Carlos Bejarano Cascante	Presente
Ingenieros Químicos y P. A	Ing. Químico Oliver Álvarez Calderón	Ausente justificado
Ingenieros Químicos y P. A	Ing. Químico Fernando Silesky Guevara	Presente
Ingenieros Tecnólogos	Ing. Edgar Osmín López Hernández	Ausente justificado
Ingenieros Tecnólogos	Ing. Dinia Vega Díaz	Presente



**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Ingenieros Topógrafos	Ing. Henry Soto Ocampo	Ausente justificado
Ingenieros Topógrafos	Ing. Olger Murillo Ramírez	Ausente justificado
Informática y Computación	Ing. Yenory Rojas Hernández	Ausente justificado
Informática y Computación	Ing. Paula Brenes Ramírez	Ausente justificado
Licenciados y Profesores	Máster Georgina Jara Lemaire	Ausente justificado
Licenciados y Profesores	Dr. Ariel Eduardo Méndez Garita	Presente
Licenciados y Profesores	Máster Karen Oviedo Vargas	Presente
Médicos Veterinarios	Dr. Alfonso López Castro	Ausente justificado
Médicos Veterinarios	Dra. Martha Arguedas Mora	Ausente justificado
Médicos y Cirujanos	Dra. Sindy Vargas Abarca	Ausente justificado
Médicos y Cirujanos	Dra. Johanna Barquero Aguilar	Ausente justificado
Microbiólogos y Químicos Clínicos	Dra. María del Pilar Salas Chaves	Ausente justificado
Optometristas	Dr. Francisco José Bonilla Miralles	Presente
Optometristas	Dr. Enrique Garita Mora	Ausente justificado
Periodistas	Licda. Andrea Rojas Mora	Ausente justificada
Periodistas	Licda. Patricia Gómez Pereira	Ausente justificado
Profesionales en Nutrición	Dra. María Bolaños Aguilar	Presente
Profesionales en Nutrición	Dra. Mariela Gamboa Pérez	Presente



**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Psicólogos	Dra. Graciela Meza Sierra	Presente
Psicólogos	Dra. Doris Céspedes Alvarado	Ausente justificado
Químicos	Licenciado Ricardo Ulate Molina	Presente
Químicos	Licenciada Johanna Acuña Loria	Ausente justificado
Trabajadores Sociales	Dra. Sandra Araya Umaña	Presente
Trabajadores Sociales	MSc. Ilse Calderón Esquivel	Ausente justificado
Profesionales en Sociología	Máster Mariano Sáenz Vega	Ausente justificado
Profesionales en Sociología	Dra. Carmen Camacho Rodríguez	Ausente justificado
Profesionales en Criminología	Lic. Francisco Pérez Rodríguez	Presente
Profesionales en Criminología	Bachiller Francisco Araya Barquero	Presente
Profesionales en Geografía	Máster Luis Carlos Martínez Solano	Ausente justificado
Profesionales en Geografía	Máster Jorge E. Rodríguez Campos	Ausente justificado
Contadores Privados	CPI Arelly Espinoza Valverde	Ausente justificado
Contadores Privados	CPI Juan Carlos Malé Madrigal	Ausente justificado
Terapeutas	Licda. Bertha Emilia Álvarez Montoya	Ausente justificada
	Licda. María Dulcelina Rivera Valverde	Presente

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Representantes del Comité Permanente:

ORGANISMO	REPRESENTANTE	CONTROL
Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada (CONESUP)	Propietario: Ing. Dinia Vega Díaz	Ausente justificado
	Suplente: Ing. José Ramón Molina Villalobos	Presente
Comisión Técnica para el desarrollo de los Recursos Humanos en Salud	Dr. Warner Alpizar Alpizar	Ausente justificado
	Dr. Alexander Chaves Campos	Ausente justificado
Consejo Nacional de Concesiones	Ing. Ing. Mario Durán Ortiz	Ausente justificado
Consejo Universitario Universidad de Costa Rica	Licenciado William Méndez Garita	Presente
Ente Costarricense de Acreditación (ECA) Junta Directiva	Propietario MSc. Ana Patricia Rojas Figueredo	Ausente justificado
	Suplente: Ing. Héctor Ocampo Molina	Ausente
Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART)	Licenciada Esmirna Sánchez Salmerón	Presente
Comisión Costarricense de Cooperación con UNESCO	Ing. Paula Brenes Ramírez	Ausente justificado
Comisión Asesora Técnica Mixta de Evaluación de Impacto Ambiental	Titulares Ana Cecilia Chaves Quirós	Presente
	Eduardo Chacón Cordero	Ausente
	Freddy Hidalgo Torrejón	Ausente

Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

	Suplentes Jessica Arias Hernández	Ausente
	José Ramón Molina Villalobos	Presente
	Marco Cordero Rodríguez	Ausente
Comisión de Acreditación de ECA	Ing. Civil Oscar Alberto Sánchez Zúñiga	Ausente
Comisión Evaluadora del Sistema de Banca para el Desarrollo	Ing. Berny Fernández Mora	Ausente
Comité Técnico de Gestión de Sitios Contaminados del Ministerio de Salud	Ing. Freddy Hidalgo Torrejón	Ausente

Funcionarios asistentes

1. Asistente y secretaria ejecutiva: Marianela Miranda Solano

El Doctor Ariel Eduardo Méndez Garita, les da la bienvenida y procede a realizar la comprobación de quórum.

Artículo I Comprobación de quórum y aprobación del orden del día

Con la presencia de 17 Colegios Profesionales al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos se procede a abrir la sesión Extraordinaria CP-16-2022, modalidad virtual, el Dr. Ariel Eduardo Méndez Garita, saluda a todos los presentes y hace la lectura de la agenda de la sesión CP-16-2022 a los señores miembros del Comité Permanente.

AGENDA CP-16-2022

Artículo I Comprobación de quórum y aprobación del orden del día.

Artículo II Tema Único: Aprobación de las observaciones al Reglamento de CONESUP.

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Artículo I Comprobación de quórum y aprobación del orden del día

El Doctor Ariel Eduardo Méndez Garita procede a realizar la votación.

Acuerdo CP-16-01-2022: Aprobar la agenda CP-16-2022. POR UNANIMIDAD

**Artículo II Tema Único: Aprobación de las observaciones al Reglamento de
CONESUP.**

La Ingeniera Dinia Vega Díaz expresa lo siguiente: “como único punto de agenda va a tratar en relación al oficio número CONESUP-DE-259-2022 enviado el veintiséis de octubre del dos mil veintidós, el asunto de este oficio es en relación a que se somete a consulta la nueva versión del Reglamento General de la Ley número 6693 creación del CONESUP, esta nueva versión es producto de la integración de propuestas de mejora por parte del ejecutivo de las universidades privadas, de personas de los Colegios Profesionales y otras instancias; en ese oficio se decía que se daba plazo hasta el viernes cuatro de noviembre para que se enviarán las observaciones y comentarios referentes a esa versión propuesta de reglamento, se logró ampliar ese plazo hasta mañana dieciocho de noviembre, a raíz de esa urgencia es que se convocó a esta sesión del día de hoy, como parte de la organización a lo interno de la FECOPROU se conformó una comisión que estaba realizando lo referente a la ley del CONESUP la modificación que iba a pasar esta ley, dado que eso se suspendió quedó siempre conformada la comisión y la misma es la que revisó justamente las observaciones propuestas a la modificación del reglamento, entonces el día de hoy vamos a presentar esa propuesta de informe que sería la que se le enviaría al CONESUP en respuesta de este oficio que les acabo de indicar, vamos a ver el informe que preparo esta comisión que les acabo de mencionar, la comisión revisora de la FECOPROU del reglamento de CONESUP está conformada por el Ingeniero José Ramón Molina Villalobos, Ingeniero Luis Cárdenas Bolaños, el Doctor Sigifredo Aiza Campos y mi persona; nosotros procedimos a realizar y analizar las modificaciones propuestas para dicho reglamento como parte del análisis y para fundamentar mejor todo el trabajo que hicimos consultamos la Ley de Creación del CONESUP y un informe que hace referencia a una auditoría realizada por la Contraloría General de la República al CONESUP, la comisión determinó aspectos generales y específicos considerados como relevantes y que deberían de ser incluidos en una modificación propuesta, entonces a continuación le vamos a presentar lo que fueron las observaciones que sería las que se van a someter a aprobación por parte del Comité Permanente y que se integrarían en respuesta al oficio como observaciones generales, se citaron lo que es la parte de tarifas y si bien se indica en

Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

el artículo 12 en el inciso O se establece que la universidad debe proporcionar la propuesta tarifaria correspondiente a la matrícula y curso de las carreras a impartir de conformidad con la metodología autorizada por el CONESUP, a la comisión no le queda claro cuál es esa metodología y qué parámetros utiliza para el cálculo de las tarifas correspondientes a lo que es matrícula y costos del curso entonces se les indica que si existe esa metodología pues que se ajuste como parte de un anexo de referencia a este reglamento y en caso de que no exista que se debe proceder con un diseño y someterla a valoración, es importante establecer ese mecanismo regulador que permita fijar costos equitativos, justos y equilibrados para todo estudiante, esta regulación tarifaria debería de alinearse con lo establecido en el inciso ch del artículo 3 y con el artículo 15 de la Ley No. 6693 de la creación del CONESUP, dichos artículos indican lo siguiente: el artículo 3 con el que indica que corresponde al Consejo Nacional de Enseñanza Superior CONESUP aprobar las tarifas de matrícula en el costo de los cursos de manera que se garantice el funcionamiento adecuado de las diversas universidades privadas y el artículo 15 indica que se prohíbe la finalidad de lucro en la enseñanza superior universitaria, en virtud de lo indicado en dichos artículos se va a presentar una propuesta para reglamentar esos artículos, sería lo siguiente el número uno indica que cualquier pago efectuado por el estudiante a una universidad privada será por una contraprestación real y efectiva que viene de dicha universidad, las tarifas cobradas deben ser equitativas, equilibradas, justas, proporcionales y con fundamento en los servicios que toda universidad privada activa brinde, los pagos deben ser equitativos y proporcionales al servicio brindado por toda universidad privada, de tal manera que se asegure el buen funcionamiento de la universidad y el acceso a la educación para la persona estudiante, la universidad privada activa presentará al CONESUP en la primera semana del mes de enero el monto a cobrar por el rubro de matrícula y costos de los cursos a los estudiantes, punto número cuatro el CONESUP mediante un estudio técnico valorará dicho monto, en caso de no ser aprobado será devuelto en un plazo de quince días a la universidad privada activa correspondiente con las observaciones respectivas para su debida aclaración y la universidad privada tendrá ocho días para responder y hacer las correcciones respectivas, punto número cinco los rubros para el cálculo a cobrar por matrícula, costos administrativos y sanitarios para el desarrollo del curso, costos por personal docente y asistentes, costo de materiales, equipo licencias de programas e infraestructura entre otros costos indirectos, electricidad, agua, teléfono, conectividad electrónica, costos por personal administrativo, inclusión de porcentaje, indicar cuánto sería ese porcentaje para la inversión en mejoramiento de la calidad de la educación y debe ser demostrado al año siguiente, inclusión de un porcentaje, indicar cuánto sería ese porcentaje para la inversión en formación y actualización de los docentes, inclusión de un porcentaje, indicar cuánto sería para la capitalización de imprevistos, los gastos por concepto de infraestructura y equipamiento se deben de cobrar en proporción a su vida útil, punto número seis los costos por servicios adicionales que no están incluidos en la carga

Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

académica pero fortalecen la misma pueden ser incluidos y toda tarifa aprobada registrará para el cuatrimestre o semestre según corresponda, eso sería en relación a lo que es la parte de las tarifas y no sé cómo haríamos si ustedes gustan si tienen alguna observación en relación a los puntos que vamos a ir viendo o se leería todo el documento y ustedes harían las observaciones correspondiente no sé cómo les queda mejor.”

El Ingeniero Orlando Murillo Alvarado del Colegio de Ingenieros Civiles expresa lo siguiente: “ al ser un documento tan extenso, que tiene primero una edición de cosas que están proponiendo al reglamento y que además concluye luego ya artículos específicos sí sería bueno ir por partes, yo por lo menos si quería hacer un comentario inicial para planificarme lo que ya estudié y leí el documento, estoy viendo que con este tema de tarifas luego van a seguir tarifas diferenciadas de virtualidad, costos de prueba de suficiencia, infraestructura , etc., que de una u otra forma pues se relacionan por lo menos en mi criterio con gastos administrativos que se les puede generar en las universidades privadas, sí ha existido antes de plantear estas recomendaciones un análisis presupuestal de lo que significa incorporar estas nuevas condiciones mediante el reglamento a las universidades, recordando siempre que la antigua ley que se propuso para el CONESUP no prospero en la Asamblea Legislativa porque encarecía a la educación superior privada, entonces fue la primer cosa que se me vino a la cabeza luego de leer todo, una serie de cosas que ya de todas formas tiene por función el CONESUP en su ley marco y además no sé, en el reglamento habría que incorporar todo esto nuevo porque el reglamento actual no lo trae, por ejemplo el caso que vamos a seguir tarifas diferenciadas, la virtualidad es un caso porque tendríamos que demostrar que es más costoso si una tarifa para virtualidad o presencialidad, bueno ahí me estoy adelantando pero más o menos esa es mi curiosidad, sobre todo porque los planteamientos que van a ir aquí de la “A a la G” de inspección viene con una función mucho de control de seguimiento de solicitar nuevas cosas a las universidades privadas por reglamento y entonces este eso me inquietaba, gracias”.

La Ingeniera Dinia Vega Díaz indica lo siguiente: “tal vez en relación a lo que es la parte tarifaria sí se hizo el análisis en relación a que sí se había considerado tal como usted lo dice don Orlando que anteriormente esto será algo que las universidades privadas obviamente pues lo ven como un punto muy delicado, pero por eso se está haciendo como una propuesta, no necesariamente es que vaya a ser aceptada o no en la comisión que se va a conformar también dentro del mismo CONESUP para recopilar todas las observaciones que a las diferentes instancias se les envió, por eso en este momento se está sometiendo a aprobación, si estarían de acuerdo en que se incluya o no se incluya, cómo le digo estas observaciones que no solamente la Federación va a enviar sino que las demás instancias se van a someter justamente a ver si se incluyen o no, no necesariamente sería como decir que cada uno va a hacer las observaciones y va ampliar

Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

en la medida de lo posible y en lo que se crea conveniente, pero no es que necesariamente esto va a ser incluido, son propuestas que las instancias están enviando, de igual manera pues se somete a votación y juicio de ustedes, si es necesario incluir o por el contrario se quitaría del informe”.

El Ingeniero José Ramon Molina Villalobos manifiesta lo siguiente: “ lo que doña Dinia menciona en ese momento que está en los documentos es importante, sin embargo esas cosas no se cumplen o no se hacen en el momento, por eso es que estamos dando la recomendación de que se incluyan dentro del reglamento, ahora como doña Dinia dice muy bien es una propuesta nuestra, veremos qué dice el CONESUP yo tengo que llevar este insumo a la comisión en la que yo voy a participar, en la que yo soy miembro y que nos vamos a reunir próximamente bajo unas normativas que ya nos enviaron”.

La Ing Dinia Vega Diaz expresa: “en relación a la misma parte de tarifas se incluye un apartado que dice tarifas diferenciadas en modalidad virtual en cualquiera de los niveles las tarifas deben ser diferenciadas para la modalidad virtual de manera que su costo sea inferior a las de modalidad presencial, cobrar las mismas tarifas no sería justo ni equitativo para la persona estudiante, en virtud de lo indicado es necesario establecer una metodología para el cálculo de las tarifas correspondientes a la matrícula y costos de los cursos en modalidad virtual la cual se debe ajustar con su respectiva valoración como un anexo de referencia a este reglamento”.

El Bachiller Francisco Araya Barquero del Colegio de Profesionales en Criminología expresa: “ sobre este punto en específico que usted nos acaba de indicar creo que se está haciendo el análisis solamente o así es como yo lo veo sobre el análisis que se eleva sobre la rebaja que se le haría a la persona estudiante, pero creo que también hay una repercusión y lo digo porque yo soy profesor también en una universidad y tengo también las dos modalidades, tanto virtual como presencial, creo que también en algún momento esa repercusión también va a caer a los proveedores porque van a decir que ya que el costo del estudiante a la hora de que se hace por medio la virtualidad pues va a ser diferente al del presencial, porque el costo va a ser distinto, porque la operatividad que tiene las diferentes universidades va a ser distinto, el costo va a reducir, estamos hablando de agua, luz, teléfonos, etc.; y todo lo que ello implica para poder continuar con una universidad, entonces la preocupación sería que el día de mañana va a repercutir también en nosotros los profesores y adicionalmente pienso que no se está analizando porque indistintamente la calidad en la que nosotros como profesionales le estamos brindando a nuestros alumnos pues va a ser la misma, ahora no así la proyección que ellos tienen o la visión que ellos tienen del estudiante para que se le disminuya el costo, ahora bien yo estoy tratando de entenderle el punto o la propuesta que usted quiere presentarnos, siento que es una

Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

propuesta pues bastante clara y bastante directa y sí me gustaría más que eso y creo que usted por ahí hizo una pequeña aclaración como que nos diera un poco desde la perspectiva suya de los pro y los contra con respecto a la hora de remitir la recomendación al CONESUP, gracias ”

La Ingeniera Dinia Vega Diaz indica: “sí tal vez quien va a participar dentro de la comisión que ya está conformada dentro del CONESUP porque esto va a pasar por otro filtro es el Ingeniero José Ramón Molina, él nos puede ampliar un poco en relación con la metodología que se va a utilizar justamente al momento de recibir todas estas observaciones, tal vez don José Ramón nos aclare un poco y a los compañeros les quede más claro”.

El Ingeniero José Ramon Molina Villalobos manifiesta “si hubo una primera reunión el día martes en la que se vieron los puntos, como se va a analizar lo que se va a presentar o lo que va a llegar a la comisión, prácticamente la metodología que tenemos es un proceso de analizar la información que se recabe, que provenga de las diferentes universidades y de las diferentes entidades entre ellas FECOPROU, en este momento no hay puntos específicos a discutir pues no hay información, pero yo los tendría al tanto en el momento en que tengamos la reunión que sigue y si les podría compartir la metodología en algún momento cómo se va a hacer y cómo se va a proceder, pero si no quisiera repartirla en este momento hasta tanto no haya información cuando la comisión este iniciando su trabajo porque realmente no se llegó a nada concreto, simplemente se presentó un documento como diciendo que vamos a hacer y hacia dónde vamos a ir esperando que llegue la información, en este momento sería conversar sobre algo que no hay bases para poder tomar una decisión, pero si estamos a la espera de cuáles son las reacciones de los entes a los que se les consultó”.

La Ingeniera Dinia Vega Diaz indica lo siguiente: “para adelantarles algo también ya me enviaron las observaciones de otros Colegios porque también se mandó a la Federación como tal, pero se enviaron también a cada uno de los Colegios Profesionales por lo tanto cada uno de los Colegios Profesionales aparte de este pronunciamiento que va a enviar la FECOPROU mandaron sus propias observaciones y comentarios, en horas de la tarde recibí observaciones de algunos Colegios, estoy viendo que también ellos están abordando observaciones en relación a tarifas de docentes también, es muy variada la cantidad de observaciones que se está enviando y que por su parte cada uno de los miembros de la comisión va a tener que analizar, la que se conformó a lo interno del CONESUP entonces como les adelante y les dije anteriormente esto es una propuesta y como propuesta no significa que vaya a ser aceptada, probablemente tal vez de lo que nosotros estamos presentando quizás obviamente el 100% que se pase no creo que vaya a ser así, todos sabemos que eso no sucede entonces por eso es que se está sometiendo a votación acá

Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

para que ustedes indiquen bueno estos puntos serían relevantes pasarlos, estos definitivamente no, por eso lo estamos sometiendo a su consideración. Continuando con costos de pruebas por suficiencia, establecen el artículo 26 inciso f : que el costo de estas pruebas no tenga un valor inferior al de la asignatura para lo cual no se requiere autorización del CONESUP, entonces al no tener claridad de cuáles son los gastos en los que incurre la universidad al momento de aplicar una prueba por suficiencia, no se puede validar que el costo de esta tengo un valor superior igual al de la asignatura, entonces de ahí que se considere justo que el estudiante debería de pagar por dicha prueba entre un 50 o un 60% del valor de la asignatura, esto sería como una propuesta al momento de que nosotros estamos proponiendo esta parte de las tarifas pues estamos pensando en sí ciertamente en el estudiante, se que el compañero lo que acaba de decir desde el punto de vista docente pues esto también repercutiría en ellos de cierta manera pero, no necesariamente esto va a ser aprobado para reglamentarse en la nueva propuesta, en cuanto a la infraestructura, equipamiento y matrícula es importante como parte del compromiso con la mejora”.

El Ingeniero Químico Fernando Silesky Guevara del Colegio de Químicos y Profesionales afines expresa lo siguiente. “hay un asunto que yo me he dado cuenta en las universidades privadas, qué es el costo en cuanto a reconocimiento de cursos de otras universidades, ese reconocimiento de cursos el costo yo he visto que cuesta igual qué un curso que se da dentro de una universidad, entonces yo creo que hay algún asunto que hay que tomar en cuenta para que se facilite ese traslado de los estudiantes de una a otra universidad, vale la pena que quede como una propuesta general, gracias”

La Ingeniera Dinia Vega Diaz indica “en seguimiento a lo que acaba de abordar don Fernando nosotros no abordamos este punto ahí dentro de las observaciones que hicimos como comisión, ahora la nueva propuesta es reglamento más bien lo que está solicitando ya no es un 60% para para reconocer un curso en equivalencia en contenidos y objetivos si no que lo está elevando a un 80% de igualdad o equivalencia entre objetivos y contenidos, esto quiere decir que va a ser más difícil para el estudiante que se le reconozca un curso que tenía de una universidad y que pase a otra, más bien aumentaron pasar de 60% a 80% en esta nueva propuesta que se está presentando”.

El Ingeniero Orlando Murillo Alvarado del Colegio de Ingenieros Civiles manifiesta lo siguiente: “sería bueno opinar porque pasar de un 60% a un 80% para lograr esas convalidaciones pues se vuelve una dificultad más, no apoya en nada a la agilidad y flexibilidad que se puedan dar en estos asuntos, la recomendación que ustedes hacen con respecto a ese articulo a mi si me gustaría que lo consideren de alguna forma, que lo valoren

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

por qué pasar de un 60% a un 80 % atenta contra esa facilidad o posibilidad, por lo menos ese es mi criterio de lo que he visto en las universidades y universidades privadas.”

La Ingeniero Dinia Vega Diaz manifiesta “ tomamos la nota para incluirlo dentro del informe continuando entonces estamos con la parte infraestructura, equipamiento y matrícula; es importante como parte del compromiso con la mejora continua de la calidad en los programas de enseñanza superior universitaria que con eso de seguimiento de manera periódica el plan de inversiones y adquisiciones presentado por la universidad, establecer plazos la creación de la universidad y apertura de nuevas carreras de manera que se garantice el cumplimiento de este plan, de tal manera que permitan resguardar el proyecto académico en cuando a infraestructura, equipamiento y matrícula universitaria proyectada por carreras y por sede regional, de igual forma la universidad debería proporcionar indicadores de utilización de la infraestructura y la matrícula proyectada”.

El Doctor José Pablo Meza manifiesta lo siguiente: “un gusto y un placer saludarlos José Pablo Meza del Colegio de Profesionales en Bibliotecología es mi primera vez en participar, yo me leí el documento bueno participo como representante del Colegio de Bibliotecología, al leer este apartado me llamó la atención que hay varios elementos que están ausentes por ejemplo; el primero y aquí lo menciona gestión de la calidad, pero no se habla de eficiencia terminal que es una de las debilidades de nuestros sistemas universitarios, no solo en lo público como en privado sino muchas personas entran y no terminan y eso es un elemento, un indicador que debería estar ahí, eficiencia terminal, procesos de acreditación internacionales que es otro elemento y hay experiencias como el marco normativo de la de la Unión Europea que permite homologar títulos y asignaturas entre universidades y eso no está, sí noté que el documento va mucho en función de tarifas en buena parte y en buena hora, en buena hora que se norme esto, pero también el otro tema es de accesibilidad, de inclusión social educativa que me parece que es otro elemento que podría bueno que ese es más social, también está ausente, por ejemplo debe ser normativa del CONESUP no excluir a ninguna persona por su condición de género, preferencia o diversidad, yo no lo vi ahí, espero que este en el documento pero si no está, es un elemento importante que debería ser rescatable”

La Ingeniera Dinia Vega Diaz expresa “esta última parte dentro del reglamento no está, nosotros al menos no lo vimos, en relación a lo que son temas de acreditación si bien una parte se hicieron algunas observaciones al respecto, en relación a lo que es la parte de mejora continua se ve en la parte de inspección, creo que ahí se aborda, podría volver a ver si con eso quedaría subsanado, eso que usted nos acaba de comentar en la parte terminal entonces podríamos ver ahora más adelante a ver si con eso o si no se aplican en esta sección, luego vienen los que son prácticas supervisadas, talleres y laboratorios eso

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

es por imperativo que todas las asignaturas de naturaleza práctica denominada como prácticas supervisadas talleres o laboratorios ofrecen de manera presencial no sean autorizadas para impartirse de manera virtual, asignaturas de esta naturaleza permiten una actividad práctica desarrollada bajo la modalidad de aprender haciendo donde se integran y articulan capacidades, competencias y conocimientos por medio de la experimentación y verificación en el marco de una investigación ensayo o diseño por lo que no se podía garantizar que el resultado esperado sería el mismo si fuese virtual.”

La Licenciada María Dulcelina Rivera Valverde del Colegio de Terapeutas expresa lo siguiente: “he tenido una duda y he estado escuchando que también otras personas lo han consultado no aquí sino en otros momentos en otras partes , sobre qué materias se pueden recibir virtual y que no, sobre todo temas de salud, no sé si CONESUP como va a trabajar con temas de universidades de salud si en esto tiene algo que ver o no pero si es una duda como ahora hay tanta posibilidad entonces qué pasa con los laboratorios, porque sí cuesta que nos entendamos a veces bien en temas comunes ahora los de salud, las evaluaciones, dar tratamientos todo esto ha sido durante la pandemia, pero no sabemos si alguna vez vuelve a haber pandemia esperemos que nunca más, pero qué temas específicos sí se pueden definir virtuales y cuales temas no deben de ser virtuales yo no vi ningún tema relacionado ahí”

La Ingeniera Dinia Vega Diaz indica lo siguiente: “tal vez de mi parte lo que podría decir es que cada uno de los Colegios debería definir o tener claro exactamente en carreras relacionadas a su disciplina cuáles son esas esas materias que no deberían de hacerse de manera virtual, a nivel digamos de y lo que es ingeniería todo lo que son laboratorios, prácticas eso se considera como relevante, justamente para integrar esas competencias y conocimientos, un laboratorio de manera virtual no es lo mismo que un laboratorio presencial al menos a nivel de ingeniería, entonces a nivel de las otras disciplinas lo ideal sería que cada colegio pues defina exactamente cuáles serían esas materias relevantes que consideran que no deberían de ser virtuales y que deberían de continuar siendo presenciales, al igual que manejar así también los componentes pertinentes en infraestructura que sean realmente adecuados para el aprendizaje y la enseñanza, porque puede ser que se llegue y se vea que la infraestructura muy bonita que cumple con esto con lo otro pero el equipamiento de laboratorios realmente no es pertinente para la enseñanza de esta materia o de esa carrera en sí, ahí sí que sería cada uno de los Colegios y en sus diferentes disciplinas que deberían de opinar exactamente cuáles son esas asignaturas, continuamos con el pronunciamiento de los Colegios Profesionales; si bien el CONESUP referente a la apertura de carreras o modificaciones de carreras solicita el pronunciamiento de los Colegios Profesionales es pertinente que el reglamento establezca claramente que dicho pronunciamiento es vinculante, además de OPES en el artículo 69

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

del reglamento debería indicar que también se consultará a los respectivos Colegios Profesionales, dicho artículo establece que el estudio académico del expediente de solicitud comprende la evaluación del cumplimiento y calidad de los requerimientos de ley, requisitos propios del presente reglamento al menos los siguientes aspectos: personal académico, administrativo, currículum, normativa, infraestructura, equipamiento y administración de la carrera en cumplimiento con lo que al respecto establece la ley cuando se trata de apertura de escuelas y carreras o modificación del artículo 29 inciso b, la Secretaría Técnica requerirá consultar a la oficina de Planificación Superior OPES versará sobre la idoneidad y pertinencia de la propuesta, OPES analizará la documentación correspondiente y presentará su dictamen al CONESUP, en apego al artículo 14 de la ley No. 6693 de la creación del CONESUP, se logra establecer esa vinculación, dicho artículo indica que las Universidades Privadas estarán facultadas para expedir títulos académicos que serán validados para el ejercicio de la profesión, cuya competencia acrediten entonces para efectos de la colegiatura, estos títulos deberán ser reconocidos por los respectivos Colegios Profesionales entonces previo a que esos títulos sean reconocidos es lógico que los Colegios Profesionales hayan emitido su criterio en relación con la idoneidad y pertinencia de las propuestas que dieron origen a esos títulos, aquí se hace referencia con eso que es importante vincular el análisis que hacen los Colegios Profesionales, que esto va en relación con que en el actual reglamento en el artículo número 53 ahí se indica que se va a enviar también a consulta a los Colegios Profesionales y esto fue eliminado en la actual propuesta, de ahí que es importante conservarlo pero también ya hacerlo vinculante para que cada vez que llegue a consulta a los Colegios Profesionales emitan ese criterio, porque la mayoría a veces piensa que no es vinculante en relación a la apertura o modificación de carreras, aquí se les hace la referencia y se les hace precisamente hincapié en que es importante que se mantenga esa vinculación con los Colegios Profesionales, en cuanto a la parte de inspección, el proceso de inspección es de suma importancia por lo que se considera que se debe ampliar con más detalles y rigurosidad, la existencia de un manual de inspección (lista de chequeo o de verificación) es pertinente para la realización de esta labor como una herramienta metodológica, está compuesto por una serie de ítems, factores, propiedades, aspectos, componentes, criterios dimensiones o comportamientos necesarios de tomarse en cuenta para el control y evaluación detallada del proyecto que está por ser autorizado, de existir es importante que se referencian como un anexo de consulta en este reglamento, en cuanto a la forma de redacción del artículo 58 del reglamento debería de ser imperativo, de tal manera que se establezca una relación de cumplimiento necesaria para la mejora continua y por lo tanto su consideración no sea opcional, actualmente el artículo 58 de esta modificación indica que la labor de inspección la ejercerá el CONESUP por medio de su Secretaría Técnica para el mejor ejercicio esta función cuando así lo requiera el CONESUP podrá solicitar al titular del Ministerio de Educación Pública los servicios de los funcionarios, órganos o dependencias académicas técnicas y

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

administrativas de este Ministerio, asimismo el CONESUP podrá establecer alianzas público - privadas para coadyuvar con esta función, entonces la recomendación es que en dicho artículo cuando se indica que cuando así lo requiera el CONESUP es necesario establecer esa periodicidad de cada cuánto tiempo se deben de hacer esas inspecciones, debería de ser antes de aprobarse la apertura de una carrera, cada vez que se modifique una carrera al menos tres años antes de que salga el primer corte de graduados, esto es como para verificar que lo que se les autorizó realmente se está cumpliendo y al menos cada cinco años para determinar la necesidad de que ese programa sea modificado, también en ese mismo artículo cuando se redacta que el CONESUP podrá solicitar al titular del Ministerio de Educación alguna ayuda o colaboración ahí debería de suprimirse ese se podrá solicitar y en lugar de esto debería indicarse que debe de solicitar al titular del Ministerio de Educación los servicios de los funcionarios, órganos o dependencias académicas y técnicas”

La Licenciada María Dulcelina Rivera Valverde del Colegio de Terapeutas manifiesta lo siguiente: “pensamos en esta revisión, si una carrera tiene cinco años sería importante a los tres años hacer revisiones porque si no se nos quedaría por fuera un poco el avance de las personas y las posibilidades de contar con todos los requisitos que debería de tener la universidad para esa profesión, si dejamos que se gradúe una persona y después vamos a inspeccionar ya esa persona no iría con todas las cosas que encontraríamos mal o bien, entonces como que debe de ser según los años a la mitad puede ser o a los 3 años de la carrera para revisar que no se vaya incompleta la formación de esa persona y que no afecte al grupo que viene las carencias digámoslo así no sé si me di a entender pero sí hay que revisar esa inspección y de verdad esa institución si tiene que escribir las reglas como una autoridad no tambaleando y dejando que si se haga o no se haga, es autoritario tiene que hacerse así porque si no no vamos a tener seguridad de que las cosas sean buenas, gracias”

El Ingeniero Orlando Murillo Alvarado del Colegio de Ingenieros Civiles expresa lo siguiente: “ya que tocan ese artículo creo que es el 30 que pretende mantener sin modificaciones un plan de estudios de una carrera al menos por una promoción completa, en este mundo rápido de tecnología imperante, de rápidos cambios más bien a mí me parece que eso atenta contra la mejora continua, así que yo diría que marcados reglamentarios estrictos y rígidos que anteriormente en otras generaciones anteriores se suponían pues que ya no, estamos en otra época, estamos en el mundo de las tecnologías de la revolución 4.0 entonces no lo veo como una ventaja, más bien lo veo como una forma de que no haya progreso”

Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

La Ingeniera Dinia Vega Diaz manifiesta: “lo que no entendí es que aquí se está indicando que las inspecciones deben hacerse antes de aprobarse la carrera, cada vez que se modifique la carrera tres años antes de que salga el primer corte y cada cinco años para determinar la necesidad de que el programa sea modificado, bueno cada cinco años es en relación a los procesos de acreditación que se supone que el máximo de años que se da son seis años y ahí se supone que ya han pasado por un proceso de control de calidad, ahí no sé si no quedó incluido esa parte o cómo debería entonces de hacerse esas inspecciones”

La Licenciada María Dulcelina Rivera Valverde del Colegio de Terapeutas “lo que yo pienso es que debe de hacerse en diferentes etapas porque no puede ser solo una inspección, tiene que ser una inspección a medio terminar la carrera o a la mitad del avance de la carrera, si es de cinco años pues sería a los dos y medio si es de cuatro años pues a los dos porque si es necesario hacer esa inspección con todos esos requisitos para el futuro y también el alargar nos puede llevar a arrastrar problemas de formación o de tecnología o de lo que necesitemos de avances y como también las profesiones cambian porque todo avanza no podemos perder esa opción y lo otro yo no sé si lo que yo decía sobre la autoridad que debe tener el CONESUP es sobre las palabras que dice ahí; voy a solicitar o le permito o le pido ayuda, no es que debe ser más directo se hace de tal forma, si en la inspección vemos que no debe ser así podemos cambiar pero creo que eso es a lo que me refería con las frases de autoridad, que debe exigir se hace de esta forma, se solicita a los profesionales del Ministerio o se hace un contacto directo o se hace una propuesta o se contrata a profesionales, se buscan profesionales internacionales, pero debe ser como muy muy escueto para no dejar portillos muy abiertos que si el Ministerio no quiere ayudar entonces ya no se va a hacer, esto es lo que entendí en el documento en la lectura, pero claro que aquí tenemos que escucharnos todos para ver qué es lo mejor, muy amables, muchas gracias”

El Doctor Ariel Eduardo Méndez Garita expresa lo siguiente: “hay que tener presente que los que hacen esa modificación, los interesados son las universidades como tal que aquí un cambio o algo por el estilo y por ejemplo yo trabajo en varias universidades privadas y dependiendo la metodología así se solicita el cambio y es la universidad que para ser competitiva tiene que solicitar el cambio, compañeros tratemos de ser breves en nuestras participaciones.”

El Doctor José Pablo Meza indica “ voy a reiterarlo precisamente esa es la función de las acreditaciones y las certificaciones de calidad ahora cuál es la principal debilidad del sistema de educación universitario, todas las universidades a nivel internacional tienen corrientes de certificaciones más una carrera que no está certificada simplemente está fuera

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

del mercado y a mí me parece que este es el momento que nosotros como Colegio Profesional indiquemos eso ahí, que el CONESUP tiene que tener un sistema de acreditación de la calidad y de gestión de la calidad y de certificación de sus carreras, hay procesos de autoevaluación no hace falta decir que lo hagan a medio o a cada cinco años simplemente cuando usted se somete a una acreditación por ejemplo; yo trabajo con la Agencia Acreditadora de Posgrado Centroamericana y se hacen una vez que se adquiere el compromiso de autoevaluación, se hacen dos evaluaciones de seguimiento y después se logra la acreditación o la reacreditación se hace por las agencias acreditadoras que se quieren someter y hay agencias acreditadoras de la calidad de las carreras y también hay agencias acreditadoras institucionales de las universidades que tiene que ver con toda la gestión administrativa entonces a mí me parece y además es una propuesta y me parece que la función de los Colegios Profesionales es indicar que el CONESUP tiene que desarrollar un sistema de gestión de la calidad de sus carreras y universidades”

El Ingeniero José Ramon Molina Villalobos indica lo siguiente:“ don Ariel si me permite en aras de lo que usted mencionaba de agilizar el proceso me ofrezco a que los Colegios me hagan llegar a mí sus solicitudes específicas, porque aquí vamos a hacer una discusión eterna donde no vamos a acabar nunca, simplemente lo que digo yo es bueno seamos muy puntuales en el Colegio de Ingenieros Agrónomos que no tiene carreras probablemente en universidades privadas dice esto, esto y esto y que sean puntuales y yo me comprometo a llevarlos al seno de la comisión a ver cuál es la reacción, porque ahorita nosotros estamos reaccionando todos con respecto a procesos en los cuales nosotros estamos involucrados directamente pero no sabemos cuál es la reacción de las universidades privadas, ni tampoco cuál es la reacción del Ministerio, entonces en aras de agilizar a través de Marianela me pueden hacer llegar documentación que ustedes consideren pertinente y yo me comprometo a llevarla y darle esa información de qué pasa después de la reunión”

El Doctor Ariel Eduardo Méndez Garita manifiesta lo siguiente “perfecto muchas gracias más bien don José Ramón entonces vamos a terminar con don Orlando que ya había solicitado la palabra y doña Dinia le voy a pedir entonces que en efecto concluya el documento y que toda aquella recomendación se le haga llegar a doña Marianela para que se lo traslade a don José Ramón para que pueda llevarlo al seno de la comisión”

El Ingeniero Orlando Murillo Alvarado del Colegio de Ingenieros Civiles indica lo siguiente: “para que no se confunda el comentario que había hecho que cayó sobre las inspecciones, es que yo no estaba hablando de las inspecciones sino del artículo 30 que pretende mantener sin modificaciones el plan de estudios de una carrera al menos con una promoción completa, pero entonces yo le voy a enviar eso a José Ramón que eso atenta contra la mejora continua, gracias”

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

El Doctor Ariel Eduardo Méndez Garita expresa “Excelente doña Dinia entonces le vamos a prestar atención desde aquí hasta el final del documento para someterlo a votación”

La Ingeniera Dinia Vega Diaz “continuando con la parte de que sea más imperativo a la hora de utilizar los verbos entonces se dice que en ese mismo artículo número 58 dice que el consejo podrá establecer alianzas público privadas para coadyuvar con esta función, entonces ahí debería suprimirse se podrá y sustituirse por debe establecer alianzas, es imprescindible y pertinente que el CONESUP sea más proactivo en la ejecución de establecer convenios con los Colegios Profesionales Universitarios y otras instituciones públicas justamente como bien se indica el artículo 60 para el mejor ejercicio de la labor de inspección, todo ello en pro de la mejora continua de la calidad de los programas de enseñanza superior universitaria, como parte de esta labor de inspección el CONESUP debe realizar estudios de seguimiento a la población universitaria, las personas graduadas y empleadores, es importante la utilización efectiva y eficiente de la información recabada por lo que el CONESUP debe de enviar tanto a la Universidad como al Colegio por su adicional pertinente a la carrera encuestada el análisis y resultados obtenidos con el fin de generar modificaciones al programa de ser necesario y mantener así la mejora continua de la enseñanza superior universitaria, otro punto fue el aspecto en relación a docentes que la labor docente es modular, como parte de esta función sustantiva del ejercicio académico que procura la transmisión, construcción y apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes mediante procesos dialécticos de enseñanza y aprendizaje, por lo que se considera pertinente que el cuerpo docente cuente con al menos tres años de experiencia docente o experiencia investigativa, función académica sustantiva y construcción del conocimiento mediante la aplicación del método científico que puede derivar en ampliada el acervo teórico en un campo determinado, la solución de problemas o la satisfacción de necesidades y también debe contar con al menos estudios, publicaciones preferiblemente en el campo de la asignatura que imparte y que su ejercicio profesional esté siendo regulado por el Colegio Profesional respectivo, es decir que este incorporado al Colegio Profesional, que sea habilitado para su ejercicio profesional, en el artículo 48 inciso a, referencia a los atestados con los que debe contar el personal docente seleccionados, indica en todos los casos el título universitario los profesores deben corresponder necesariamente al área de conocimiento de la asignatura que acepta impartir, es conveniente considerar que para aquellos casos en los que el docentes no cuenten estrictamente con un título igual al de la asignatura a impartir la universidad podrá certificar ante el Colegio Profesional respectivo que por su formación existe afinidad con la asignatura a impartir, estas certificaciones deberán de ajustarse como parte de la documentación que la universidad se presenten ante el CONESUP, aquí es importante porque a veces el CONESUP ha dejado por fuera a docentes que no tienen el título correspondiente por decirles un ejemplo a que no tienen el

Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

título de probabilidad y estadística, por ejemplo un profesional en Ingeniería Industrial a veces se deja por fuera para dar esa materia, entonces es importante considerar si hay afinidad o no en relación a que este profesional de esta disciplina puede impartir o no esa materia, igual que en otras disciplinas del área de la medicina, del área de la agricultura, entonces es importante hacer esa consideración, se indica también en el transitorio número uno el CONESUP deberá dentro de un plazo razonable y proporcional una vez asignado el presupuesto los recursos por parte del Ministerio de Educación de desarrollar y hacer público un registro de profesores elegibles y una base de datos de la web, es importante que se establezca que en un plazo menor a dos años después de aprobado este reglamento el CONESUP desarrollará y hará público el registro digital de profesores selectivos y una base de datos en la página web con lo cual esto no quedará tan abierto en indicar plazo razonable y proporcional, en relación al personal académico y administrativo es necesario que el reglamento establezca claramente un apartado para tal efecto las calidades y requisitos mínimos de las autoridades administrativas a saber; rector, Secretariado General o Decanatura según corresponda el título mínimo sería de post grado y además se debe solicitar que la dirección académica esté a cargo de una persona profesional del área disciplinar de la carrera, en observaciones específicas, en el artículo 2 debería de indicar que el CONESUP es un promotor genuino de la mejora continua de la calidad, de los programas de enseñanza superior universitaria para el desarrollo académico y empresarial en el artículo 2 inciso a, debería indicar que además de que la universidad posee la infraestructura específica indispensable, esa infraestructura debe ser pertinente y acorde a las necesidades de aprendizaje, diseñadas con espacios ventilados, iluminados, con capacidad para el número de personas que albergue y con las condiciones de seguridad para enfrentar posibles desastres naturales, el artículo 2 se solicita bueno incluir un inciso “b” donde se solicite a la universidad la matrícula universitaria, en el artículo 27 el cual está relacionado con la lista de carreras y sus correspondientes planes de estudio, este artículo hace referencia al inciso g del artículo 12 el cual indica que la solicitud debe contener y aportar la siguiente información y documentación el inciso g dice: la solicitud de apertura a la universidad acompañada de la solicitud de autorización de al menos dos carreras por escuela y dos escuelas, las cuales deberán de ser resueltas de forma simultánea entonces sin embargo, dicho inciso no es claro si lo que ahí está escrito se asumen como que se incluyen tales listas, es como que analicen si es ese inciso es correcto o debería ser otro, en relación a los artículos 29 y 30 referente a la modificación de carreras y planes de estudio autorizados se mencionan procesos de acreditación, la redacción debe ser coherente con lo indicado en el artículo 2 inciso d que dice que el CONESUP estimulará a las universidades privadas a autoevaluarse y acreditar sus carreras en sistemas nacionales e internacionales de acreditación de la educación superior por lo que cuando se indique que modificaciones de planes de estudio que han resultado de un proceso de acreditación aprobado por el SINAES debe incluir para que se lea la siguiente manera:

**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

modificaciones de planes de estudio que han resultado en un proceso de acreditación aprobado por el SINAES o algún otro sistema nacional o internacional de acreditación para carreras o programas, incluir esta redacción en los artículos 29 y 30 de este documento, en el artículo 54 para cada carrera bueno este artículo dice que para cada carrera y sus distintas modalidades la universidad debe de disponer de una planta física y virtual en buenas condiciones y adecuada, la redacción no es clara ya que se entiende que se debe disponer de una planta virtual lo cual no sería correcto, se recomienda entonces modificar la redacción de ese artículo para que se lea de la siguiente manera: para cada carrera en sus distintas modalidades la universidad debe disponer de una planta física y plataforma o entorno virtual en buenas condiciones adecuadas para el desarrollo de cada una de las asignaturas del plan de estudio y así bueno continuar que las actividades administrativas y docentes bienestar estudiantil, las instalaciones deben ser suficientes para el número de personas que las utilizan y contar con adecuados espacios de labores docentes, aulas, talleres, laboratorios bibliotecas, salas y otros que están disponibles de acuerdo con la necesidad de horario de los usuarios, finalmente en el artículo 80 hacen mención que el presente reglamento regirá a partir de su publicación y derogatoria del decreto ejecutivo No. 25931 el decreto No. 29631 corresponde al actual reglamento entonces es confuso el decreto 29631 corresponde al reglamento actual (Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada), por lo que se hace necesario verificar cual es el decreto o decretos que se derogarían, y corregirse si es el caso, hasta aquí llega el análisis de la comisión, de parte nuestra entonces esto se sometería a su votación y como bien lo dijo José Ramón las observaciones que tengan que se las manden a él y él a su vez las elevaría a la comisión que estaría revisando por parte del CONESUP estas observaciones”

El Doctor Ariel Eduardo Méndez Garita expresa “gracias doña Dinia Vega muy amable, lo sometemos a votación.

Acuerdo CP-16-02-2022: Aprobar las observaciones al Reglamento de CONESUP.APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Ariel Eduardo Méndez Garita expresa “muy amables al ser punto único entonces damos por cerrada la sesión que tengan una hermosa noche y que descansen un gusto haber estado con ustedes muchas gracias”



**Acta de la sesión Extraordinaria número CP-16-2022 del Comité Permanente de la
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

Al no haber más temas a tratar se cierra la sesión al ser las veinte horas con cuarenta minutos.

**Dr. Ariel Eduardo Méndez Garita,
Vicepresidente
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

**Máster Karen Oviedo Vargas
Secretaria-Tesorerera
Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**